

ORDENANZA N°: 1115/93.-

Ramallo, 26 de octubre de 1993

VISTO:

La NOTA N° 424/93 remitida al Departamento Ejecutivo Municipal por las autoridades del Consejo Escolar de Ramallo, en la que requiere el aval del Gobierno Municipal para la creación de la ESCUELA DE ESTÉTICA INFANTIL, ámbito en el que alumnos en edad escolar recibirían enseñanza en; Las áreas de: MÚSICA, PLASTICA, EXPRESIÓN CORPORAL y LITERATURA, organizados en cursos regulares y talleres optativos para las distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que la niñez y la infancia tenga en nuestro medio cada día más y mejores centros que ayuden a su formación humana y espiritual;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal la creación en el ámbito del Partido de Ramallo de una ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA bajo las normas de funcionamiento que prescribe el ANEXO I de la DISPOSICIÓN N° 14 de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Concejo Escolar de Ramallo a utilizar para este cometido las ----- instalaciones del CENTRO CULTURAL de Villa Ramallo, sito en calle Irigoyen N° 68 de esa Ciudad.-----

ARTÍCULO 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la misión de apoyar, ----- en la medida de sus posibilidades, la ejecución de este proyecto, afectando los recursos económicos, físicos y humanos de que disponga.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1993.-----